



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA N° 5
ACTA DE APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°4-2024-UNC

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA HIDRAULICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

En las instalaciones de la Universidad Nacional de Cajamarca, en la oficina 1S-109, siendo las 10:00 horas del día 23 de setiembre de 2024, se reúne el Comité de Selección designado mediante Oficio N° 321-2024-DIGA-UNC, cuyos integrantes son: Ing. William Ruiz Leiva, como presidente, Ing. Humberto Gallardo Peralta, como Primer miembro Titular, el Ing. Neri Rene Sánchez Vega como Segundo Miembro Titular; a fin de dar inicio al acto de apertura electrónica y admisión de ofertas del procedimiento de selección Licitación Publica N° 4-2024-UNC.

Se consigna el Valor Referencial de **S/ 37 035,908.68 (Treinta y siete millones treinta y cinco mil novecientos ocho con 68/100 soles).**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Oficio N° 147-2024-DIGA-UNC, asimismo, las bases fueron aprobadas mediante oficio N° 154-2024-DIGA-UNC.

El presente procedimiento de selección está regulado por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

1. Inscritos al procedimiento de selección.

El comité de selección verifica que para el presente procedimiento de selección se inscribieron los siguientes participantes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

COMITÉ DE SELECCIÓN

Nro.	Tipo prov	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de	Estado	Advertend	Fecha de	Usuario de
								Registro
1	Proveedor	20355337619	S G A S.R.L.	2024-08-13	Válido		2024-08-13	20355337619
2	Proveedor	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2024-08-13	Válido		2024-08-13	20365809179
3	Proveedor	20396681651	CHC INGENIEROS S.A.	2024-08-19	Válido		2024-08-19	20396681651
4	Proveedor	20445575411	OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	2024-08-22	Válido		2024-08-22	20445575411
5	Proveedor	20451624432	CONSTRUCTORA EL VERDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-14	Válido		2024-08-14	20451624432
6	Proveedor	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-08-19	Válido		2024-08-19	20453695957
7	Proveedor	20480123884	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M & M E.I.R. L.	2024-08-20	Válido		2024-08-20	20480123884
8	Proveedor	20480904941	AMERITECH CONSTRUCTORA E INVERSIONES S.A.C.	2024-09-07	Válido		2024-09-07	20480904941
9	Proveedor	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	2024-08-13	Válido		2024-08-13	20481446326
10	Proveedor	20481459142	EMPRESA DE PROYECTOS Y SERVICIOS PROSEC S.A.C.	2024-08-27	Válido		2024-08-27	20481459142
11	Proveedor	20481748764	FH-MINERIA Y CONSTRUCCION SAC	2024-08-16	Válido		2024-08-16	20481748764
12	Proveedor	20485988468	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	2024-08-22	Válido		2024-08-22	20485988468
13	Proveedor	20486792001	CORPORACION PRISMA S.A.C.	2024-08-14	Válido		2024-08-14	20486792001
14	Proveedor	20491552981	CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR E.I.R.L.	2024-09-19	Válido		2024-09-19	20491552981
15	Proveedor	20494637074	AHREN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	2024-09-19	Válido		2024-09-19	20494637074
16	Proveedor	20495973981	PRISMA SRL	2024-09-19	Válido		2024-09-19	20495973981
17	Proveedor	20510862440	CREACIONES HADASA S.A.C.	2024-08-13	Válido		2024-08-13	20510862440
18	Proveedor	20523071042	CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.	2024-08-14	Válido		2024-08-14	20523071042
19	Proveedor	20527267511	DAKAP EIRL	2024-08-29	Válido		2024-08-29	20527267511
20	Proveedor	20527942773	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-09-19	Válido		2024-09-19	20527942773
21	Proveedor	20529380403	ADN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-09-19	Válido		2024-09-19	20529380403
22	Proveedor	20529419202	INGENIERIA E INVERSIONES CASAS S.R.L	2024-08-27	Válido		2024-08-27	20529419202
23	Proveedor	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2024-08-15	Válido		2024-08-15	20529467606
24	Proveedor	20542319462	JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-09-02	Válido		2024-09-02	20542319462
25	Proveedor	20551217702	CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.	2024-09-19	Válido		2024-09-19	20551217702
26	Proveedor	20557387421	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	2024-08-13	Válido		2024-08-13	20557387421
27	Proveedor	20558093219	NABA CORPORATION E.I.R.L.	2024-09-18	No válido		2024-09-18	20558093219
28	Proveedor	20600441028	GRUPO GRYLBS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L	2024-08-27	Válido		2024-08-27	20600441028
29	Proveedor	20601282063	CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-09-11	Válido		2024-09-11	20601282063
30	Proveedor	20601769442	INVERSIONES D & R AMAMBAL E.I.R.L.	2024-08-26	Válido		2024-08-26	20601769442
31	Proveedor	20601771641	GENUS SVC S.A.C.	2024-09-19	Válido		2024-09-19	20601771641
32	Proveedor	20602036589	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-20	Válido		2024-08-20	20602036589
33	Proveedor	20603370202	BUENOS AIRES SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.	2024-08-20	Válido		2024-08-20	20603370202
34	Proveedor	20603383274	SANTEL PERU S.R.L.	2024-08-26	Válido		2024-08-26	20603383274
35	Proveedor	20603501188	INVERSIONES WILTP E.I.R.L.	2024-08-13	Válido		2024-08-13	20603501188
36	Proveedor	20606502355	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	2024-09-03	Válido		2024-09-03	20606502355
37	Proveedor	20607144088	INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.	2024-09-16	Válido		2024-09-16	20607144088
38	Proveedor	20607935972	L & R CONTRATISTAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	2024-08-26	Válido		2024-08-26	20607935972
39	Proveedor	20608670255	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-08-26	Válido		2024-08-26	20608670255

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (Art. 73° del RLCE)

El comité de selección apertura las ofertas que se presentaron de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

COMITÉ DE SELECCIÓN

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20355337619	CONSORCIO SANTA FE	20/09/2024	12:30:19	20355337619	20/09/2024	12:50:05	Enviado	Valido		
2	20607144088	CONSORCIO CONSTRUYE CAJAMARCA	20/09/2024	22:02:05	20607144088	20/09/2024	22:31:48	Enviado	Valido		
3	20601771641	CONSORCIO INGENIERIA	20/09/2024	19:43:51	20601771641	20/09/2024	21:34:15	Enviado	Valido		
4	20491552981	CONSORCIO UBR	20/09/2024	20:14:23	20491552981	20/09/2024	20:17:35	Enviado	Valido		
5	20551217702	CONSORCIO SANTO TOMAS	20/09/2024	17:53:40	20551217702	20/09/2024	19:52:09	Enviado	Valido		

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

3. Admisión de Ofertas: (Art. 73 RLCE)

El comité de selección, procede a la verificación de la presentación de los documentos de presentación obligatoria de conformidad al numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, quedando el cuadro de admisibilidad de la siguiente manera: (anexo 1)

El comité de selección acuerda por unanimidad, suspender el acto, para el día 25 de setiembre de 2024, a fin de continuar con la evaluación y calificación de ofertas.

No teniendo tema pendiente por tratar, siendo las 16:00 horas del mismo día se da por concluido el acto.

Ing. William Ruiz Leiva
Presidente

Ing. Humberto Gallardo Peralta
Primer Miembro

Ing. Meri Rene Sánchez Vega
Segundo Miembro

ANEXO I - ADMISION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: LICITACIÓN PUBLICA N°4-2024-UNC

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA HIDRAULICA, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

VALOR REFERENCIAL: S/ 37,035,908.68
 90% DEL V.R. S/ 33,332,317.82
 110% DEL V.R. S/ 40,739,499.54

ITEM	POSTOR	CONSORCIADOS	RUC	% PARICIPACION	REPRESENTANTE LEGAL / COMUN	IDENTIFICACION REPRE LEGAL	VIGENCIA A PODER	DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD					CONSIGNA FECHA DE PROPUESTA (VR)	MONTO OFERTADO ANEXO 6	OBSERVACIONES	ADMISION
								ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5				
01	CONSORCIO SANTO TOMAS	1. CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS SAC	20551217702	40.00%	DAVID DIOMEDES DIAZ VIDAL	41462383	SI							S/ 33,332,317.82	1) El literal e) del numeral 3.1.2 del requerimiento al igual que el numeral 1.7 de la sección específica de las bases indica que la modalidad de ejecución es llave en mano; asimismo, el numeral 1.9 indica que el plazo de la ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio es de 365 días calendario (...), el Postor en el anexo 4 no se compromete a "SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA", que por ser un procedimiento de selección LLAVE EN MANO, el Postor debió consignarlo. Por lo que El Anexo N° 4 (declaración jurada del plazo de ejecución de obra) No se encuentra bajo la modalidad de ejecución llave en mano. 2) En el Anexo N° 5 (promesa de consorcio), los consorciados únicamente se obligan a ejecutar la obra, <i>mas no describen las obligaciones de equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio</i> , las mismas que representa el 57% del valor referencial y que deberían ir en la promesa de consorcio como obligaciones directamente vinculadas al objeto de contratación dado que es un proyecto bajo la modalidad llave en mano, tal como se establece en las bases integradas del procedimiento de selección, lo señalado en el literal a) del artículo 36 del RLCE, y motivados en la documentación obrante en el expediente de contratación: expediente técnico del proyecto, requerimiento, pliego de absolución de consultas y observaciones, y lo dispuesto en el literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD. 3) En el Anexo N° 5 (promesa de consorcio), los consorciados no describen la obligación de implementación de plan de seguridad de obra, la misma que debería ir en la promesa de consorcio teniendo en cuenta lo establecido en el numeral xviii) SEGURIDAD DE OBRA de los términos de referencia de las bases integradas "...en caso de consorcios estos deberán de considerar la implementación de planes de dichos items como obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación...".	NO ADMITIDA
		2. AHREN CONTRATISTAS GENERALES SAC	20494637074	60.00%			SI	SI	SI	NO	SI	NO				
02	CONSORCIO UBR	1. CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR EIRL	20491552981	60.00%	ULISES BOBADILLA ROMERO	26958927	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	S/ 37,035,908.68	NINGUNA	SI
		2. GRUPO EJECUTOR UBR SRL	20608997785	40.00%			SI									
03	CONSORCIO INGENIERIA	1. GENUS SVC SAC	20601771641	40.00%	VERONICA MAGALI NAVARRO CHAVEZ	43368464	SI							S/ 36,205,736.21	1) EN EL FORMATO 6, NO HA CONSIGNADO LA FECHA DEL VALOR REFERENCIAL, TAL CUAL SE HA ESPECIFICADO EN LA ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 9, PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. 2) En el Anexo N° 5 (promesa de consorcio), los consorciados únicamente se obligan a ejecutar la obra, <i>mas no describen las obligaciones de equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio</i> , las mismas que representa el 57% del valor referencial y que deberían ir en la promesa de consorcio como obligaciones directamente vinculadas al objeto de contratación dado que es un proyecto bajo la modalidad llave en mano, tal como se establece en las bases integradas del procedimiento de selección, lo señalado en el literal a) del artículo 36 del RLCE, y motivados en la documentación obrante en el expediente de contratación: expediente técnico del proyecto, requerimiento, pliego de absolución de consultas y observaciones, y lo dispuesto en el literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD. 3) Las obligaciones descritas en los puntos 7,8 y 9 de la promesa de consorcio, del consorciado GENUS SVC SAC, contraviene la normativa de contrataciones del estado, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (directiva de consorcios) y le ley general de sociedades, en el sentido de que no se puede individualizar de manera preliminar las responsabilidades por las infracciones contenidas en el artículo 50° de la ley de contrataciones del estado, tal como lo establece la Resolución N° 00985-2024 -TCE-55.	NO ADMITIDA
		2. MEGA INVERSIONES SRL	20489532981	60.00%			SI	SI	SI	SI	SI	NO				
04	CONSORCIO CONSTRUYE CAJAMARCA	1. INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.	20607144088	40.00%	JHONY ELVIS MARIN ALVARADO	41621734	SI							S/ 33,332,317.82	1) Las obligaciones descritas en los puntos 4 y 5 de la promesa de consorcio, del consorciado LCL CONTRATISTAS SAC, contraviene la normativa de contrataciones del estado, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (directiva de consorcios) y le ley general de sociedades, en el sentido de que no se puede individualizar de manera preliminar las responsabilidades por las infracciones contenidas en el artículo 50° de la ley de contrataciones del estado, tal como lo establece la Resolución N° 00985-2024 -TCE-55. 2) En el Anexo N° 5 (promesa de consorcio), los consorciados únicamente se obligan a ejecutar la obra, <i>mas no describen las obligaciones de equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio</i> , las mismas que representa el 57% del valor referencial y que deberían ir en la promesa de consorcio como obligaciones directamente vinculadas al objeto de contratación dado que es un proyecto bajo la modalidad llave en mano, tal como se establece en las bases integradas del procedimiento de selección, lo señalado en el literal a) del artículo 36 del RLCE, y motivados en la documentación obrante en el expediente de contratación: expediente técnico del proyecto, requerimiento, pliego de absolución de consultas y observaciones, y lo dispuesto en el literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD. 3) En el Anexo N° 5 (promesa de consorcio), los consorciados no describen la obligación de implementación de plan de seguridad de obra, la misma que debería ir en la promesa de consorcio teniendo en cuenta lo establecido en el numeral xviii) SEGURIDAD DE OBRA de los términos de referencia de las bases integradas "...en caso de consorcios estos deberán de considerar la implementación de planes de dichos items como obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación...".	NO ADMITIDA
		2. LCL CONTRATISTAS SAC	20544771478	60.00%			SI	SI	SI	SI	SI	SI				
05	CONSORCIO SANTA FE	1. SGA SRL	203553376619	40.00%	JESUS OSWALDO ARROYO CLARO	75084762	SI							S/ 36,627,463.84	1) En el Anexo N° 5 (promesa de consorcio), los consorciados únicamente se obligan a ejecutar la obra, <i>mas no describen las obligaciones de equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio</i> , las mismas que representa el 57% del valor referencial y que deberían ir en la promesa de consorcio como obligaciones directamente vinculadas al objeto de contratación dado que es un proyecto bajo la modalidad llave en mano, tal como se establece en las bases integradas del procedimiento de selección, lo señalado en el literal a) del artículo 36 del RLCE, y motivados en la documentación obrante en el expediente de contratación: expediente técnico del proyecto, requerimiento, pliego de absolución de consultas y observaciones, y lo dispuesto en el literal d) del numeral 7.4.2 de la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD. 2) En el Anexo N° 5 (promesa de consorcio), los consorciados no describen la obligación de implementación de plan de seguridad de obra, la misma que debería ir en la promesa de consorcio teniendo en cuenta lo establecido en el numeral xviii) SEGURIDAD DE OBRA de los términos de referencia de las bases integradas "...en caso de consorcios estos deberán de considerar la implementación de planes de dichos items como obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación...".	NO ADMITIDA
		2. FH MINERIA Y CONSTRUCCION SAC	20481748764	60.00%			SI	SI	SI	SI	SI	SI				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA N° 6 ACTA DE EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N°4-2024-UNC

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA HIDRAULICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

En las instalaciones de la Universidad Nacional de Cajamarca, en la oficina 1S-109, siendo las 14:00 horas del día 25 de setiembre de 2024, se reúne el Comité de Selección designado mediante Oficio N° 321-2024-DIGA-UNC, reconstituido con Oficio N° 388-2024-DIGA-UNC, cuyos integrantes son: Ing. William Ruiz Leiva, como presidente, Ing. Humberto Gallardo Peralta, como Primer miembro Titular, el Ing. Neri Rene Sánchez Vega como Segundo Miembro Titular;; a fin de dar inicio al acto de evaluación, calificación de oferta y otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 4-2024-UNC.

1. Evaluación de Ofertas:

El Comité de Selección teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en las Bases del procedimiento de selección procede a la evaluación obteniendo el siguiente detalle:

ANEXO 2-EVALUACION DE OFERTAS							
N°	Nombre o razón social del postor	FACTORES DE EVALUACIÓN					
		A PRECIO (93 PT)		B SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (3 PT)	C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (1 PT)	D. CAPACITACIÓN (3 PT)	PUNTAJE TOTAL
		MONTO OFERTADO S/	PUNTAJE $P_i = O_m \times PMP$ O_i				
1	CONSORCIO UBR integrado por CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR EIRL.60% + GRUPO EJECUTOR UBR SRL.40%	37,035,908.68	93	3	1	3	100



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962

COMITÉ DE SELECCIÓN

2. Calificación de Ofertas.

El Comité de Selección luego de culminada la Evaluación de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a revisar los requisitos de calificación de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 3- CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Nº	Nombre o razón social del postor	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL)	ESTADO
1	CONSORCIO UBR integrado por CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR EIRL.60% + GRUPO EJECUTOR UBR SRL.40%	CUMPLE	CALIFICA

3. Otorgamiento de Buena Pro.

El comité de selección, visto los resultados obtenidos en la admisión, evaluación y calificación de ofertas procede a otorgar la Buena Pro, tal como se detalla a continuación:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
CONSORCIO UBR integrado por CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR EIRL.60% + GRUPO EJECUTOR UBR SRL.40%	S/ 37 035,908.68

No teniendo tema pendiente por tratar y siendo las 16:30 horas del mismo día, se dio por finalizada la sesión, acordando el Comité de Selección por unanimidad remitir la oferta ganadora a la Unidad de Abastecimiento para que cumpla con la fiscalización posterior, firmando los presentes en señal de conformidad.

Ing. William Ruiz Leiva
Presidente

Ing. Humberto Gallardo Peralta
Primer Miembro

Ing. Neri Rene Sánchez Vega
Segundo Miembro